

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Don Emilio Tomás Fernández de Mera, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Oficial Mayor y Secretario accidental de la Excm. Diputación Provincial de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en el día de la fecha, con conocimiento del representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, y órdenes del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre de 1933 y 3 de junio de 1934, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas de la Guardia Nacional por los pueblos de esta provincia durante el mes de octubre último se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0,446 pesetas.

Idem de cebada de cuatro kilogramos, 1,5675 pesetas.

Idem de paja de seis kilogramos, 0,4975 pesetas.

Litro de aceite, 1,695 pesetas.

Idem de petróleo, 0,8875 pesetas.

Kilogramo de carbón, 0,2425 pesetas.

Idem de leña, 0,078 pesetas.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión, en Madrid, a 30 de octubre de 1936.—Emilio Tomás Fernández de Mera, y su rúbrica.—Visto bueno: El Presidente, R. Henche, y su rúbrica.

Es copia del original, a que me remito.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Ensanche

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que ha

recaído un acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento en el día de hoy, a virtud del cual se suplementa en la cantidad de 1.980.834,21 pesetas el crédito presupuestario consignado en el capítulo III, artículo segundo, concepto 18-2.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, destinado a sufragar con carácter reintegrable el importe de un presupuesto de construcción de una vaquería en la Casa de Campo, que asciende a la cantidad indicada, la cual se detraerá del concepto 12, artículo 1.º de los capítulo y presupuestos antes mencionados.

Madrid, 6 de noviembre de 1936.—El Secretario, M. Berdejo. (Rubricado.)

Dirección general de Seguridad

EDICTOS

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don José Cortijo Menéndez, domiciliado en Barquillo, número 34, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de 1.000 pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (Firmado.)

(Núm. 2.980) (G.—1.683)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don Luis Jiménez Andino, domiciliado en Montera, número 32, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de 1.000 pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (Firmado.)

(Núm. 2.981) (G.—1.684)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don Francisco Blanco Lasa, domiciliado en la plaza de Santo Domingo, número 16, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de 1.000 pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (Firmado.)

(Núm. 2.982) (G.—1.685)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don Francisco Mora Rey, domiciliado en la calle Imperial, número 5, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de 1.000 pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (Firmado.)

(Núm. 2.983) (G.—1.686)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don Jesús de Grado Sanz, domiciliado en Barquillo, número 29, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de 1.000 pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección gene-

ral de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (Firmado.)

(Núm. 2.984) (G.—1.687)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don Pedro Rodes Alvarez, domiciliado en calle de Alcalá, número 115, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de 150 pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio último, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (firmado.)

(Núm. 2.973) (G.—1.676)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don Eleuterio Guzmán, domiciliado en calle de Alcalá, número 84, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de 150 pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad, con fecha 13 de junio último, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (firmado.)

(Núm. 2.974) (G.—1.677)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don Andrés Alonso Comerzal, domiciliado en calle de Goya, número 59, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la

multa de 150 pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 22 de junio último, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (firmado).

(Núm. 2.975) (G.—1.678)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don Santiago P. Espinosa, domiciliado en Preciados, número 25, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de mil pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (firmado).

(Núm. 2.976) (G.—1.679)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don Adolfo Lluch Cañado, domiciliado en Carranza, número 9, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de mil pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (firmado).

(Núm. 2.977) (G.—1.680)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don Servando Pascual Gil, domiciliado en la calle del Carmen, número 12, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de 1.000 pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (firmado).

(Núm. 2.985) (G.—1.688)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don Angel Marcos Herrero, domiciliado en Felipe III, número 6, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de 1.000 pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936,

lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (firmado).

(Núm. 2.986) (G.—1.689)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don Pedro Salvador Sanz, domiciliado en Reyes, número 8, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de 1.000 pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (firmado).

(Núm. 2.987) (G.—1.690)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don Gregorio Callardo Egaña, domiciliado en Coimenaes, número 7, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de 1.000 pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (firmado).

(Núm. 2.988) (G.—1.691)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don Luis Muñoz Jaime, domiciliado en San Lucas, número 11, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de 1.000 pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (firmado).

(Núm. 2.989) (G.—1.692)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don Manuel Escobedo Duato, domiciliado en Velázquez, número 28, primero, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de 1.000 pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936.

El Director general, P. D. (firmado).

(Núm. 2.992) (G.—1.695)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don José Mezquita Ortega, domiciliado en Duque de Rivas, número 5, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de mil pesetas que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (firmado).

(Núm. 2.978) (G.—1.681)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don Manuel Pérez Fernández, domiciliado en Costanilla de los Angeles, número 12, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de mil pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (firmado).

(Núm. 2.979) (G.—1.682)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don Ramón del Río Alvarez, domiciliado en Eloy Gonzalo, número 30, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de 1.000 pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (firmado).

(Núm. 2.990) (G.—1.693)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don Pedro Herrera Montenegro, domiciliado en Ardemans, número 20, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de 1.000 pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (firmado).

(Núm. 2.991) (G.—1.694)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don José Victoria Martín, domiciliado en Paseo de Rosales, número 4, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de quinientas pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (firmado).

(Núm. 2.968) (G.—1.671)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don Antonio Vázquez del Saz, domiciliado en Zurbano, 65, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de quinientas pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (firmado).

(Núm. 2.969) (G.—1.672)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por doña Adelaida Gosálvez Fuentes, domiciliada en carrera de San Jerónimo, número 5, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de quinientas pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (firmado).

(Núm. 2.970) (G.—1.673)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por don Francisco Andrada Escribano, domiciliado en carrera de San Jerónimo, número 14, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de quinientas pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936. El Director general, P. D. (firmado).

(Núm. 2.971) (G.—1.674)

En el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Minis-

tro de la Gobernación por don Rafael Moya García, domiciliado en Relatores, número 13, se le concede a dicho recurrente el término de tres días de audiencia para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos en el expediente incoado en virtud de la multa de quinientas pesetas, que le fué impuesta con arreglo a la ley de Orden Público por la Dirección general de Seguridad con fecha 13 de junio de 1936, lo que efectuará en dicho Centro Directivo.

Madrid, 2 de noviembre de 1936.
El Director general, P. D. (firmado).

(Núm. 2.972) (G.—1.675)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Ángel Andrés Franco, contra doña Carmen Recio y la Compañía de Seguros «La Foncière», sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 19 de octubre de 1936. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Ángel Andrés Franco, mayor de edad, casado, albañil y de este domicilio, defendido por el Letrado don Valeriano Rico; y de la otra, y como demandados, doña Carmen Recio, y subsidiariamente la Compañía de Seguros «La Foncière», en rebeldía de los que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Carmen Recio y a la Compañía de Seguros «La Foncière» a que paguen al demandante Ángel Andrés Franco 565 pesetas con 80 céntimos, por el concepto antes expresado. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del Territorio dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación, si los recurrentes son los demandados, en la Caja general de Depósitos, del importe de la condena. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Tribunal, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse, por la parte actora, dentro de segundo día la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha; de que certifico.—Ante mí, P. S., Mariano P. Mora. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a los demandados, doña Carmen Recio y la Compañía de Seguros

«La Foncière», expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de octubre de 1936.—El Secretario, por habilitación, Mariano P. Mora.

(Núm. 2.950) (I.—162)

—o—

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Milagros Garrido Rubio, contra don Vital Aza, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 6 de octubre de 1936. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña Milagros Garrido Rubio, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, asistida del Letrado don Antonio Solís; y de la otra parte, como demandado, don Vital Aza, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación por horas extraordinarias,

Fallo

Que estimando en parte la demanda debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don Vital Aza, a que pague a la demandante doña Milagros Garrido Rubio, en concepto de horas extraordinarias y su recargo legal, trabajadas desde el 4 de septiembre de 1934 al 7 de igual mes de 1935, la cantidad de 1.720 pesetas con 62 céntimos, absolviendo al demandado en lo que exceda de esta suma de las peticiones deducidas por la parte actora en el presente juicio. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación por infracción de Ley para ante el Tribunal Supremo de Justicia dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada, previo depósito, en la Caja general de Depósitos, del importe de esta condena, si quien apela es la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.)—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Vital Aza, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de octubre de 1936.—El Secretario, P. H. (Firmado.)

(Núm. 2.951) (I.—163)

—o—

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Victoria Solera de la Torre, contra doña Matilde Gosálvez, viuda de Torre, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 10 de octubre de 1936. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presiden-

te del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Victoria Solera de la Torre, mayor de edad, soltera, sus labores, y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Luis Escobar, y de la otra, y como demandada, doña Matilde Gosálvez, viuda de Torre, en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Matilde Gosálvez, viuda de Torre, a que pague a la actora, Victoria Solera de la Torre, 70 pesetas por el concepto antes expresado.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación, si la recurrente es la demandada, en la Caja General de Depósitos, del importe de la condena.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se les notificará en los estrados del Tribunal, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora la notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. S., Mariano P. Mora. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a la demandada, doña Matilde Gosálvez, viuda de Torre, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de octubre de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.

(Núm. 2.948) (I.—160)

—o—

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Eugenia Cano Rodríguez, contra don Ricardo F. Gómez, sobre salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 21 de octubre de 1936. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Eugenia Cano Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, como heredera de su esposo, Carlos Pastrana Arévalo, y en representación de sus hijos menores, Antonio, Ángel y Eugenia, y defendida dicha demandante por el Letrado don Antonio Solís Jiménez, y de la otra, y como demandado, don Ricardo F. Gómez, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que careciendo la actora, Eugenia Cano Rodríguez, de la personalidad con que compareció al formular la

demanda base de estos autos, debo absolver y absuelvo de ella a don Ricardo F. Gómez, con la reserva consiguiente de derecho a los herederos de Carlos Pastrana Arévalo.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión por infracción de ley, que prepararán ante este Tribunal dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Tribunal, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora, dentro de segundo día, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico. Ante mí, P. S., Mariano P. Mora. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado, don Ricardo F. Gómez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de octubre de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.

(Núm. 2.949) (I.—161)

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Eugenio Domínguez Román se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues, número 62 del año 1936), sobre recurso de plena jurisdicción contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 25 de marzo de 1936, que denegó solicitud al recurrente sobre inclusión en el Cuerpo Subalterno Auxiliar de Oficinas.

Madrid, 31 de octubre de 1936.—El Oficial de Sala, J. Rodríguez.

(Núm. 2.958) (G.—1.660)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Luis Cedrón San Emeterio se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues, número 58 del año 1936), sobre recurso de plena jurisdicción contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 7 de abril de 1936, por el que se denegó al recurrente el derecho a ingresar en el Cuerpo Subalterno de Auxiliar de Oficinas.

Madrid, 29 de octubre de 1936.—El Oficial de Sala, J. Rodríguez.

(Núm. 2.961) (G.—1.663)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Jiménez Lomas se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Corujo, número 130 del año 1935), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 2 de abril de 1935, relativo a

la valoración de la renta asignada a la finca calle del Doctor Castelo, número 17, hoy 13; y habiendo fallado dicho señor, hágase saber a sus herederos la existencia del presente recurso para que, en el término de ocho días, se personen en el mismo, para continuarlo, apercibidos de que si no lo verifican se les tendrá por decaídos de su derecho a continuar el indicado recurso.

Madrid, 24 de octubre de 1936.—
El Oficial de Sala, J. Rodríguez.
(Núm. 2.959) (G.—1.661)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Mariano Martínez y Martínez y otros se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues, n.º 44 del año 1928), sobre falta de resolución a solicitud producida en 27 de febrero de 1928 por los recurrentes en reclamación de jornales por descanso semanal y abono de horas extraordinarias; y estimándose razonable la causa de incompatibilidad que motiva la renuncia que el Letrado don Pedro Rico hace de la defensa y representación de la parte recurrente, con suspensión del término para formalizar la demanda del presente recurso, hágase saber a dicha parte por el Oficial de Sala mencionada renuncia, requiriéndole a la vez para que, en el término de diez días, se persone de nuevo con distinta defensa o representación, apercibido que de no verificarlo se acordará lo procedente.

Madrid, 3 de noviembre de 1936.
El Oficial de Sala, J. Rodríguez.
(Núm. 2.962) (G.—1.664)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Santiago Casas, en nombre y representación de don Martín Lago Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues, número 92 del año 1936), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de fecha 12 de mayo de 1936, en reclamación contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en expediente por derechos reales.

Madrid, 31 de octubre de 1936.—
El Oficial de Sala, J. Rodríguez.
(Núm. 2.963) (G.—1.665)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues, número 84 del año 1936), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de 21 de abril de 1936, en reclamación de don Maximiano Pinedo Alcalá, sobre arbitrio de licencia de apertura.

Madrid, 31 de octubre de 1936.—
El Oficial de Sala, J. Rodríguez.
(Núm. 2.964) (G.—1.666)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y

quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa, número 92 del año 1936), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 9 de junio de 1936, dictado en reclamación formulada por don Jesús Sánchez de la Graña, sobre devolución de cantidades por arbitrio de alcantarillado de la finca número 11 de la avenida de Raimundo Fernández Villaverde.

Madrid, 27 de octubre de 1936.—
El Oficial de Sala, A. Garzón.
(Núm. 2.966) (G.—1.667)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Corujo, número 89 del año 1936), sobre revocación acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 28 de junio de 1935, declarado lesivo por dicho Ayuntamiento en 21 de agosto de 1936 y que declaró exenta de contribuir por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en su modalidad de cuota de equivalencia las fincas: Libertad, 9; Cabestreros, 1; Mesón de Paredes, 48; solar por encima del Canalillo, en la continuación de Velázquez, 125, y la mitad de los terrenos del hotel de Guzmán el Bueno, número 18.

Madrid, 3 de noviembre de 1936.
El Oficial de Sala, J. Rodríguez.
(Núm. 2.960) (G.—1.662)

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CENTRAL DE SOCORROS

Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de julio de 1936.

Cantidades recibidas en concepto de donativo:

(Continuación.)

Doña Maximina Aguado, 5.
D. José Luis Alvarez, 5.
» Luis Badolato, 10.
» Gregorio Fernández, 10.
» Alvaro González, 10.
» Angel Castellanos, 12.
» Elías Corona, 10.
» Aniceto Gómez, 25.
» Rafael Iniesta, 8.
» Bonifacio Alumbrosos, 14.
» Santiago Fernández, 10.
» Mariano Fernández, 10.
» Angel Orte, 10.
» Manuel de Castro, 22.
» César Cobián, 25.
» Emilio Jiménez, 5.
» Narciso Martínez, 14.
» Emilio Martínez, 12.
» Diego Mendo, 40.
» Felipe Oliveros, 20.
» Ramón Aguilar, 16.
» Esteban Bienert, 16.
» Nicolás Capilla, 10.
» Aurelio Alonso, 5.
» José Luis Arce, 5.
» Rafael Astor, 5.
» Adolfo Avils, 5.

Doña María Benito Mampel, 5.
D. Gabriel Brío, 5.
Doña Dolores Cámara, 5.
D. Juan de Castro, 5.
» Inocencio Cruz, 5.
Doña Isabel Fernández, 5.
D. Julián García, 5.
Doña Catalina García, 5.
D. Manuel Jimeno, 5.
Doña Mercedes Gómez, 5.
» Mercedes González, 5.
D. Luis Gutiérrez, 5.
» Manuel Hernández, 8.
Doña Angeles Hoyos, 5.
D. Federico Jiménez, 5.
» Julián Lumbrosos, 5.
» Virgilio Martín, 5.
Doña Carmen Martínez, 5.
D. Antonio Martínez, 5.
Doña Francisca Mateo, 5.
» Manuela Moreno, 5.
» Luisa Navarro, 5.
D. Angel Peña, 5.
» Fernando Pérez, 5.
» Federico Picazo, 5.
Doña María Piñero, 5.
» María Rosa Puerta, 5.
D. Félix Roca, 5.
» Manuel Rueda, 5.
Doña Pilar Ruiz, 2.
» Adelaida de Sala, 5.
» Josefina Sempere, 5.
D. Gonzalo Teijeiro, 5.
» Manuel Tejero, 5.
Doña Guadalupe de Urzáiz, 5.
» Eugenia Velasco, 5.
D. Salvador Vidal, 5.
Personal Casa Victoriano Simón, Olózaga, número 2, 286,90.
D. Juan Romera, 25.
» Wenceslao Castillo, 50.
Empleados Federación Española Armadores de Buques de Pasca, pesetas 214,60.
Doña Manuela Vega y don Mariano González Frutos, 25.
D. Juan Dastis y doña Esperanza Freire, 25.
D. E. Vega Risel, 15.
Banco Hispano Americano, 700.
Sucursales del Banco de España en Almería, Castellón, Cuenca y Murcia, 5.236,18.
D. Juan Pedro Palafox, 5.
Personal de Oficinas de Laorga, Sociedad anónima, Madrid, 125 pesetas, constituido por los siguientes donativos:
D. Federico Laorga, 25.
» Roberto Laorga, 25.
» Manuel Armengol, 15.
» Bernardo Calvo, 10.
» Julio Briñol, 10.
» Pedro Briñol, 10.
» Alejandro Martínez, 10.
Doña María de Alba, 10.
D. Enrique Arqueros, 5.
» José Sorrosal, 2,50.
» Andrés Porras, 2,50.
» Valentín Vallhonrat, Alcalá, 47, 250.
Personal administrativo y subalterno del Patrimonio de la República, 725.
D. José Castelló Manzano, 50.
Personal de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias (Ministerio de Agricultura), 707,75 pesetas, constituido por los siguientes donativos:
D. José María Aguinaga, 18.
» Andrés Benito, 20.
» Ramón Rodríguez, 18.
» Cesáreo Pardo, 18.
» Juan Rof, 30.
» Cayetano López, 25.
» Antonio Eraña, 18.
» Pablo Tapias, 18.
» Emilio Aramburu, 30.
» Angel Tellerías, 10.
» Baldomero Quintero, 25.
» Raimundo Alvarez, 12,50.

» Eduardo Cazaña, 12,50.
» Antonio Arenas, 12,50.
» Enrique Gallego, 12,50.
» Eduardo Corres, 12,50.
» Luis Siegfried, 12,50.
» Luis Bernaldo de Quirós, 12,50.
» Braulio Rada, 12,50.
» Francisco Vázquez, 12,50.
» Tomás Cuevas, 12,50.
» Ariosto de Haro, 12,50.
» Federico Villora, 12,50.
» Antonio Delgado, 5.
» Emiliano Sierra, 25.
» Juan Manuel López, 10.
» Carlos Ruiz, 25.
» Crescenciano Arroyo, 25,20.
» Pedro Carda, 25,20.
» Pedro Couceiro, 20,60.
» Juan R. Palop, 20,60.
» Nicanor Almarza, 20,60.
» Manuel Hernández, 8,45.
» José León Blasco, 8,45.
» Alberto de la Rubia, 10.
» Pablo Rioja, 6,90.
» Manuel García, 6,70.
» Bonifacio López, 6,70.
» Narciso Fernández, 8,45.
Doña Carmen Manso, 10,65.
» Julia Izquierdo, 10,65.
» María Blanco, 8,45.
» Pilar Martínez, 8,45.
» Dominica Jiménez, 8,45.
» Dorotea Cabello, 8,45.
» Petra Peina, 8,45.
» Soledad Carrero, 8,45.
» Angeles Ocariz, 8,45.
» Elisa Méndez, 8,45.
» Teresa Cerceller, 3.
» Martina Martín, 3.
Empleados de Los Tiroleses, 283,35.
Personal facultativo del Archivo Histórico Nacional, 224,45 pesetas, constituido por los siguientes donativos:
D. Antonio de Torres, 27,50.
» Gerardo J. Núñez, 23.
» Faustino Gil, 23.
» Eudocio Varón, 23.
» José María Giner, 20,66.
Doña María de la Concepción Muedra, 18,27.
» José María Lacarra, 18,27.
» Ramón Paz, 18,27.
» Federico Navarro, 15,84.
Personal de Grandes Redes Eléctricas e Ibérica Industrial y Comercial, 325,80 pesetas, constituido por los siguientes donativos:
D. Enrique Goded, 66,65.
» Angel B. Sanz, 41,65.
» Justino Bernard, 23,35.
» Rafael Fúster, 28,35.
» Diego O'Connor, 20.
Doña Concepción Miranda, 16,65.
» Milagros Díez, 13,35.
» Isabel Pérez, 10.
» Antonia Ramajos, 10.
» Celina Richelet, 10.
D. Pablo Muñoz, 11,65.
» Paulino Muñoz, 5.
» Serapio Sanz, 11,65.
» Dámaso García, 10.
» Victoriano Tirado, 15.
» Atanasio Bravo, 10.
» Manuel Briñas, 15.
» Mariano Cruz, 7,50.
Ingenieros de Caminos que accidentalmente se encuentran a las órdenes del Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras públicas, 105 pesetas, constituido por los siguientes donativos:
D. Manuel Lorente, 30.
» Valeriano Ruiz, 30.
» Leoncio del Valle, 15.
» Julián Muñoz, 15.
» Juan Marcos, 15.

(Continuación.)

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202